



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALENCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 15 de julio de 2025, se han aprobado las “Bases reguladoras y convocatoria de premios en el marco del “Proyecto Europeo Rejuv-EU”, con el objetivo de empoderar a jóvenes de entre 15 y 21 años de los municipios de Bétera, Serra y Náquera,” ejercicio 2025,” en régimen de concurrencia competitiva, procediendo a la publicación de la misma, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el texto íntegro el que seguidamente se transcribe:

“.../...

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EN EL MARCO DEL “PROYECTO EUROPEO REPRESENTACIÓN JUVENIL PARA LOS MUNICIPIOS EUROPEOS REJUV-EU 2025” AYUNTAMIENTO DE BÉTERA EJERCICIO 2025

El Ayuntamiento de Bétera, en el ámbito de su política de proyectos europeos y en el marco de del programa ERASMUS+ Acción Clave 1.- Actividades de Participación Juvenil (KA154, ha resultado beneficiario de unas ayudas para la realización del proyecto “Representación juvenil para los municipios europeos REJUV-EU”.

Erasmus+ es un programa de la Unión Europea respalda la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Apoyando las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea, en particular la Acción Clave 1.-Actividades de Participación Juvenil (KA154), tiene como objetivo promover la participación de jóvenes en la vida democrática de Europa a nivel local, regional, nacional y europeo. Estas actividades, que se realizan fuera de la educación y formación formales, buscan fomentar la participación juvenil, impulsando su implicación en asuntos de interés común y proporcionando herramientas para ejercer su ciudadanía activa.

Para la ejecución de dicho proyecto están involucrados los municipios de Bétera, Serra y Náquera, habida cuenta de que va dirigido a jóvenes de entre 15 y 21 años de los tres municipios. Jóvenes, seleccionados por su interés en la política europea y su deseo de aprender sobre la UE, que deberán mostrarse involucrados en la planificación de la actividad y participarán activamente en las sesiones informativas, gincana europea y debates.

En definitiva, el presente proyecto europeo persigue fomentar la participación juvenil, promover la ciudadanía activa, ayudando a los jóvenes a adquirir habilidades y conocimientos para participar de forma significativa en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, concienciar sobre valores europeos facilitando la comprensión de los derechos fundamentales y los valores comunes de la Unión Europea, reunir jóvenes y responsables de la toma de decisiones, Creando espacios para que los jóvenes puedan expresar sus opiniones y ser escuchados por quienes toman decisiones así como Apoyar el Diálogo de la UE con la Juventud, Contribuyendo a la construcción de puentes entre los jóvenes y las instituciones europeas.

Así mismo responde al objetivo estratégico del Ayuntamiento de Bétera de consolidarse como referente en el impulso de políticas europeas de juventud y de favorecer que otros municipios, como Serra y Náquera, inicien sus propias líneas de trabajo en el ámbito de la juventud y la internacionalización

Con el proyecto de “Representación juvenil para los municipios europeos REJUV-EU”, se llevarán a cabo una serie de actividades dirigidas a óvenes de entre 15-21 años de los municipios de Náquera, Serra y Bétera, participantes en el mismo, encaminadas al conocimiento de la realidad de las instituciones de la Unión europea así como del funcionamiento de las mismas



Su objetivo es reconocer el compromiso, la implicación y la motivación demostrada por los jóvenes a lo largo del desarrollo del proyecto, al tiempo que se promueve la continuidad de su participación en futuros programas de carácter europeo impulsados desde el ámbito municipal.

En particular se prevé la realización de las siguientes actividades:

- **Primera actividad en Náquera:** el objetivo de esta actividad es presentar la Unión Europea a los jóvenes participantes.
- **Segunda actividad en Serra:** el objetivo de esta actividad es explicar el funcionamiento de las instituciones europeas.
- **Tercera actividad en Bétera:** el objetivo de esta actividad es afianzar los conceptos adquiridos en las dos anteriores actividades y realizar el Kahoot (test online) a través del cual conoceremos los participantes ganadores que viajarán a Bruselas.

A lo largo de estas actividades, los jóvenes habrán tenido la oportunidad de conocer el papel de sus municipios dentro del marco europeo, de adquirir habilidades de liderazgo, comunicación y pensamiento crítico, y de experimentar formas reales de participación en la construcción del futuro europeo.

- **Cuarta actividad en Bruselas** La experiencia en Bruselas representa la fase culminante del proyecto REJUV-EU, un proceso educativo estructurado en torno a actividades de educación no formal resultado de las desarrolladas progresivamente en los municipios participantes, incluyendo talleres formativos, debates con expertos, sesiones de creación de proyectos y dinámicas centradas en los valores democráticos, la inclusión y la participación ciudadana.

Les permitirán participar en una experiencia formativa en Bruselas, sede de las principales instituciones de la Unión Europea. Empoderando a la juventud de los tres municipios, contribuyendo a proporcionarles un conocimiento profundo y vivencial sobre el funcionamiento de la Unión Europea, fomentando su implicación activa en la vida política y social tanto a nivel local como europeo, e impulsando el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales.

El viaje a Bruselas no solo consolidará los conocimientos adquiridos durante las fases anteriores del proyecto, sino que ofrecerá una inmersión directa en el entorno institucional europeo, permitiendo a los jóvenes visitar el Parlamento Europeo y otras instituciones comunitarias, conocer a sus representantes y establecer vínculos con otras iniciativas juveniles europeas. Esta experiencia contribuirá, además, a reforzar el sentimiento de pertenencia al proyecto europeo, al mismo tiempo que fortalecerá la figura de los Corresponsales Juveniles como agentes activos de participación y dinamización en sus respectivas localidades.

Como quiera que los municipios de Náquera y Serra han encomendado al Ayuntamiento de Bétera el ejercicio de las funciones de gestión del PROYECTO EUROPEO dentro del Programa: Erasmus+ .

Este Ayuntamiento, a la vista de las funciones encomendadas y en el marco de sus competencias dentro del Área de Juventud y Fondos Europeos y al objeto de contribuir al fomento y concienciación de la política europea y conocimiento de las instituciones de la Unión Europea desea hacer partícipes a los jóvenes de Náquera, Serra y Bétera del "Proyecto Europeo REJUV-EU" con la presente convocatoria que premiará el especial interés y conocimiento de los participantes de los organismos, instituciones y de la vida democrática europea.

Reconociendo asimismo el compromiso, la implicación y la motivación demostrada por los jóvenes a lo largo del desarrollo del proyecto, al tiempo que se promoverá la continuidad de su participación en futuros programas de carácter europeo impulsados desde el ámbito municipal.

## **PRIMERA.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO**

### **1.1.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que regirá el otorgamiento de premios en el marco del "Proyecto Europeo Rejuv-EU".

El objetivo estratégico de esta convocatoria es empoderar a jóvenes de entre 15 y 21 años de los municipios de Bétera, Serra y Náquera, proporcionándoles un conocimiento profundo sobre la Unión Europea (UE) a través de actividades dinámicas y de educación no formal, dándoles la confianza necesaria para fomentar su participación activa en la vida política y social, tanto a nivel local como europeo.

A través de este proyecto, los jóvenes comprenderán el funcionamiento de las instituciones y sus decisores políticas, así como el papel que ellos y su municipio desempeñan en Europa. Además, adquirirán habilidades útiles para desarrollar iniciativa propia, ganar confianza y acceder a oportunidades laborales.



Como parte del "Proyecto Europeo Rejuv-EU 2025", con la presente convocatoria se premiará el especial interés e implicación de los jóvenes del municipio en cuestiones relacionadas con el conocimiento y la participación activa en la vida política y social de la Unión Europea. Los 30 jóvenes participantes en el proyecto que obtengan las mejores valoraciones resultarán ganadores de un viaje con todos los gastos pagados a Bruselas, para participar en un intercambio de experiencias, cuyo eje central será la Unión Europea y su funcionamiento. El objetivo del viaje es fomentar el intercambio cultural, el aprendizaje sobre las instituciones y decisores políticos de la UE, reforzando la colaboración internacional y el compromiso con el futuro de Europa.

#### **1.2.- PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO:**

La convocatoria se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el sistema de baremación detallado en la base 6.2, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

El Ayuntamiento de Bétera publicará las presentes bases en el apartado de subvenciones de su página web, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones. Las bases no entrarán en vigor hasta su publicación en este último diario oficial.

Igualmente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También se dará publicidad de la convocatoria en la web municipal y de los ulteriores trámites que se realicen durante la fase de desarrollo del proyecto.

### **SEGUNDA. – PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**2.1.** Los premios tendrán la naturaleza de premios en especie y consistirán, tras la aplicación de los criterios de selección, en un viaje con todos los gastos pagados, cuya realización está prevista entre los meses de noviembre de 2025 y febrero de 2026. Serán beneficiarios los 30 jóvenes participantes que obtengan las mejores puntuaciones en la fase de valoración y que incluirán los gastos derivados de:

- Transfers a los aeropuertos, tanto en Valencia como en Bruselas.
- Vuelos.
- Alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno (las habitaciones podrán ser dobles, triples o cuádruples, según disponibilidad).
- Gastos de manutención diaria (comidas y cenas).
- Actividades culturales y educativas previstas en el marco del proyecto.

**2.2.** La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202/3370/2260901 JUVENTUD - ERASMUS+ del presupuesto municipal vigente.

**2.3.** A la vista de la consignación global establecida para esta convocatoria, y considerando que podrán ser seleccionados hasta un máximo de 30 beneficiarios, el importe máximo subvencionable —incluyendo gastos directos e indirectos— no podrá exceder de 700,00 euros por participante.

Los importes detallados estarán sujetos a la correspondiente retención por IRPF, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del citado impuesto. Quedan exceptuados de retención aquellos premios cuya base de retención no exceda de 300 euros, según lo previsto en el artículo 75.3.f) del RIRPF.

### **TERCERA. – REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROYECTO**

Podrán participar en el "Proyecto Europeo REJUV-EU" aquellos jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos, siempre que se encuentren en condiciones de acreditarlos documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener entre 15 y 21 años en el momento de presentar la solicitud.
- b) Presentar la solicitud de participación dentro del plazo que se establezca en la convocatoria.
- c) Tener nacionalidad española o, en su defecto, disponer de tarjeta de residencia en vigor en España.
- d) Disponer de la documentación necesaria para viajar, incluyendo pasaporte en vigor y, en su caso, visado correspondiente.



- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bétera.
- f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Local de Bétera.
- g) Tener disponibilidad para participar en las actividades programadas en Bétera, Nàquera y Serra, así como para el viaje a Bruselas. Las fechas podrán sufrir variaciones y no se encuentran establecidas de forma definitiva.
- h) En el caso de menores de 18 años de nacionalidad española que viajen al extranjero sin la compañía de sus representantes legales (progenitores o tutores), será obligatorio aportar, además del DNI o pasaporte en vigor, una autorización firmada para viajar fuera del territorio nacional. Este documento puede obtenerse a través del sitio web del Ministerio del Interior del Gobierno de España: [\(https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/dni/autorizacion-para-viaje-de-menores-al-extranjero/\)](https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/dni/autorizacion-para-viaje-de-menores-al-extranjero/).
- i) En el caso de menores extranjeros residentes en España, sus representantes legales deberán gestionar la correspondiente autorización de viaje ante las autoridades consulares de su país de origen, conforme a la normativa aplicable.
- j) Aceptar y cumplir íntegramente las presentes bases, así como los compromisos y obligaciones derivados de la participación en la actividad.

En el caso de menores de edad, los requisitos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y del cumplimiento de los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 resultarán de aplicación también a sus representantes o personas que ejerzan la custodia o patria potestad de los menores.

#### **CUARTA. – FORMALIZACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA MISMA**

##### **4.1. Formalización**

Las personas interesadas en participar en el presente programa deberán cumplimentar la solicitud (Anexo I), acompañada de la documentación complementaria correspondiente.

Toda esta documentación estará a disposición de los solicitantes en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera, a través del siguiente enlace:

<https://betera.sedelectronica.es/transparencya/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

##### **4.2. Lugar de presentación, documentación a aportar y plazo de solicitud**

###### **4.2.1. Lugar de presentación**

Las solicitudes y restante documentación, se presentará preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bétera, en el trámite habilitado al efecto en

<https://betera.sedelectronica.es/info.0>

También podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bétera, ubicado en la calle José Gascón Sirera, 9, así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

###### **4.2.2. Documentación a aportar**

El formulario de la solicitud irá acompañado de la documentación relacionada a continuación y supondrá la aceptación incondicional de estas bases:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante (Anexo I), y por el representante legal en su caso.
2. DNI, NIE o tarjeta de residencia vigente de la persona solicitante y representante legal en su caso.
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (incluida en el Anexo I), firmada por la persona solicitante, y representante legal en su caso, que contenga pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:
  - a) Que la persona solicitante se compromete a participar en todas las actividades programadas en Bétera, Nàquera, Serra y en el viaje a Bruselas, siendo conocedora de que las fechas pueden estar sujetas a modificaciones.
  - b) Que dispone de la documentación necesaria para viajar (pasaporte en vigor y, en su caso, visado).
  - c) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- d) Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bétera. Este extremo será comprobado de oficio por el Servicio de Recaudación Municipal.

#### 4. AUTORIZACIONES (ANEXO I):

La persona solicitante, y en su caso, su representante legal, deberá autorizar al órgano gestor para la consulta interactiva de datos personales y administrativos con los siguientes fines:

- Publicación de imágenes en las redes sociales del Ayuntamiento y en medios de comunicación relacionados con el proyecto.
- Obtención de certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 22 a 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En caso de no autorizar dicha consulta, deberá aportarse obligatoriamente la documentación acreditativa correspondiente.

#### 4.2.3. Plazo

La presentación de solicitudes podrá realizarse DURANTE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, una vez se haya publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto completo de la convocatoria junto con la información restante, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previa publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ayuntamiento de Bétera, [www.betera.es](http://www.betera.es), y en el tablón de anuncios ( artículo 18 OGS y 9 LGS)

#### 4.3.- Subsanción de la solicitud

En el supuesto de solicitudes incompletas o con contenido erróneo, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, procediéndose por tanto al archivo sin más trámite.

#### QUINTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La instrucción del procedimiento corresponde al área gestora de la convocatoria, esto es la Concejalía del Área Juventud en colaboración con la concejalía de Fondos europeos.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial correspondiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Únicamente será admisible la concesión de un viaje por cada solicitante, no pudiendo agruparse en la misma solicitud varios interesados.

#### SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

##### 6.1. Comisión de valoración



De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera, se constituirá una Comisión de Valoración y Selección, cuya función será supervisar el desarrollo y resultados del proceso selectivo, en los términos previstos en la presente convocatoria. Esta comisión quedará compuesta de la siguiente forma:

- *Presidente: Concejales de Proyectos Europeos o persona que le sustituya.*
- *Vocal 1: José Luis Martínez Moreno, Técnico de Juventud o persona que le sustituya.*
- *Vocal 2: Carolina Bosh Escrivà, Técnica de Gestión Tributaria o persona que le sustituya.*
- *Vocal 3: M<sup>a</sup> Victoria Izquierdo Yago, Departamento de Intervención o persona que le sustituya.*
- *Vocal 4: Dña. M<sup>a</sup> Amparo Romero Martín, Administrativa del Departamento de Secretaría o persona que le sustituya.*
- *Secretaría: M<sup>a</sup> Esmeralda Navarro García, Técnica de Subvenciones o persona que le sustituya.*

La Comisión podrá estar asistida, con voz pero sin voto, por personal técnico o profesional que se estime oportuno.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido en la presente convocatoria, y de forma subsidiaria a las normas contenidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración, previo estudio, de las solicitudes presentadas, evaluará las mismas y de acuerdo con lo establecido en estas Bases, emitirá el correspondiente Informe-propuesta, que incluirá una relación de las solicitudes presentadas y que, considera deberán resultar ganadores de la presente convocatoria, en base los criterios establecidos en el apartado 6.2, de la que se dará traslado al órgano instructor.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará, el Informe- propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que previa aprobación por el órgano competente, deberá notificarse a los sujetos interesados en la forma que establezca la convocatoria, tras lo que se procederá a la apertura de un plazo máximo de 10 días para presentar alegaciones. Podrá prescindirse de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los sujetos interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, tendrá el carácter de definitiva

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya dictado ni notificado la resolución de concesión definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por los sujetos interesados, se formulará por el órgano instructor el Informe-propuesta de resolución definitiva, que previa fiscalización oportuna por la Intervención municipal, se aprobará por el órgano competente, debiendo expresar, al menos: La identidad del solicitante o la relación de solicitantes que se proponen como ganadores de los premios de la presente convocatoria y la identidad de los solicitantes cuya solicitud ha sido desestimada, con indicación de los motivos que han llevado a tal desestimación.

En el informe del órgano instructor antedicho, deberá constar que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para ser propuestos como ganadoras.

## **6.2. Sistema de selección.**

En el marco del proyecto europeo REJUV-EU, la selección de las personas beneficiarias se llevará a cabo mediante una prueba tipo "Kahoot", realizada durante el último evento público del proyecto celebrado en Bétera, con carácter presencial.

La prueba consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test, con opciones múltiples, centradas en los contenidos trabajados a lo largo de las distintas actividades del proyecto. Resultarán seleccionadas aquellas personas que obtengan las puntuaciones más altas, hasta cubrir el número total de plazas convocadas.

La puntuación será determinada automáticamente por dicha plataforma digital, conforme al sistema de cálculo propio del programa, cuyas especificaciones pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://support.kahoot.com/hc/es/articles/115002303908-C%C3%B3mo-funcionan-los-puntos>

Los 30 beneficiarios del viaje serán los integrantes de los dos grupos que obtengan la mayor puntuación de cada municipio por la citada aplicación, teniendo en cuenta de que cada grupo lo compondrán 5 jóvenes.

Se seleccionará un grupo de reserva por cada uno de los municipios, para el caso de vacantes, renuncias, ausencia de confirmación o aceptación, la asignación de vacantes entre los integrantes de los grupos de reserva se efectuará mediante sorteo.

El sorteo para adjudicar las plazas vacantes, en su caso, se realizará al día siguiente hábil de finalizar el plazo de inscripción o, si corresponde, al día siguiente hábil de la presentación de alguna renuncia fuera del plazo de inscripción.

El sorteo se llevará a cabo en directo a través de la plataforma "Sortea2" <https://www.sortea2.com/sorteos> y será retransmitido en Instagram desde el edificio del Aula Jove de Bétera.



#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, no obstante tales competencias se encuentran delegadas en la Concejalía de fondos europeos, según Resolución de Alcaldía nº 972 de 11 de Abril de 2025, que adoptará el correspondiente acuerdo debidamente motivado, a la vista del Informe propuesta de resolución definitivo previamente fiscalizado por la Intervención Municipal, con indicación de los interesados propuestos e importe, así como las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación.

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.betera.es](http://www.betera.es)

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

A partir del anuncio oficial, los seleccionados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formalizar su inscripción y aceptar expresamente el premio, a través del trámite habilitado en la página web del Ayuntamiento de Bétera.

En caso de que alguna de las personas ganadoras no formalice su inscripción dentro del plazo establecido o comunique su renuncia, según lo previsto en el apartado anterior.

#### **OCTAVA.- RENUNCIA**

Los participantes que resulten beneficiarios, en cualquier momento antes de la contratación de los vuelos, reservas y antes de la adquisición de los restantes suministros o servicios necesarios para la realización del viaje, podrán renunciar al premio y en consecuencia a la participación en dicho viaje.

La renuncia deberá comunicarse de manera escrita y expresa y conllevará la pérdida de la condición de beneficiario de la presente subvención.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera, el Ayuntamiento dará traslado de la presente convocatoria, una vez aprobada, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la dirección: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>, que la remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma.

Asimismo, se publicará en la página web municipal [www.betera.es](http://www.betera.es), en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, deberán remitirse a la BDNS y publicarse en el apartado de subvenciones de la web municipal y en el portal de transparencia, las resoluciones de concesión que se dicten.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La participación en la presente convocatoria conlleva, por parte de los beneficiarios, la asunción de las siguientes obligaciones:

- La aceptación total de las presentes bases, así como de los derechos y obligaciones que de ellas se derivan, incluyendo las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración. Podrá quedar excluido/a cualquier participante que incumpla estas condiciones.
- Participación activa y comprometida en todas las actividades culturales, educativas y medioambientales programadas en el marco del proyecto REJUV-EU, tanto durante los días en que tenga lugar el viaje, como en aquellas actividades que, con carácter previo o posterior, organice la Concejalía delegada correspondiente en el marco del desarrollo del proyecto, ya sea en Bétera, Nàquera, Serra, Bruselas o cualquier otra localidad vinculada al mismo.



- Una vez comunicada la resolución y notificados los beneficiarios, y tras la adquisición de los billetes de avión, reserva de alojamientos y planificación de actividades, la no asistencia al viaje —salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y valorada por el área y la Concejalía gestora— será considerada incumplimiento de las obligaciones asumidas. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en la base siguiente, lo que incluirá la obligación de asumir el coste total del viaje y la pérdida de la subvención concedida.
- Asistencia obligatoria a todas las actividades programadas durante el viaje. Los beneficiarios deberán participar en todas las actividades culturales y educativas previstas en el marco del proyecto REJUV-EU, en Bruselas.
- Cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de cuantas otras resulten de aplicación conforme a estas bases.
- Consentimiento expreso para la utilización y publicación de imágenes. Los beneficiarios deberán autorizar la difusión de imágenes en redes sociales del Ayuntamiento de Bétera, Naquera y Serra y en medios de comunicación que se hagan eco del desarrollo del proyecto.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en la presente convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida total o parcial de la subvención concedida, así como el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en los capítulos I y II del Título II de la citada Ley y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera.

El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera (BOP nº 21 de 31/01/2023), ; Presupuesto Municipal vigente este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS**

Contra la resolución que apruebe las presentes bases de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.



## ANEXO I SOLICITUD

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PREMIOS "PROYECTO EUROPEO REJUV-EU 2025"			
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA EJERCICIO 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
ESPAÑOL			
<b>Responsable</b>	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA		
<b>Finalidad</b>	Gestión para la participación en concurso		
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado y/o ejecución de la solicitud		
<b>Destinatarios</b>	Los datos no serán cedidos a terceros ajenos a la organización		
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.		
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección web: <a href="https://www.betera.es/es/pagina/rspd">https://www.betera.es/es/pagina/rspd</a>		
<b>A) DATOS SOLICITANTE</b>			
<b>INTERESADO</b>			
Nombre y apellidos		NIF	
<b>Datos a efectos de notificación</b>			
Dirección	Localidad	Provincia	CP
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico	
FECHA DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL ( en su caso)</b>			
Nombre y apellidos		NIF	EN CALIDAD DE
<b>B) SOLICITA</b>			
De conformidad con lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, se SOLICITA la participación en el "PROYECTO EUROPEO REJUV-EU 2025" AYUNTAMIENTO DE BÉTERA EJERCICIO 2025			
Se declara que los datos que contiene la presente solicitud son ciertos y se compromete a cumplir los requisitos y obligaciones previstas en las Bases de la convocatoria.			
<b>C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA ( marcar lo que proceda)</b>			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/Tarjeta de residencia, según los proceda, de la persona solicitante, y del representante en su caso.			
<b>D) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ( la persona solicitante y/o el representante legal según los casos)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asume el compromiso participar en todas las actividades programadas en Bétera, Naquera, Serra y en el viaje a Bruselas, siendo conocedor de que las fechas de las actividades pueden sufrir variaciones.</li> <li>Que la persona solicitante cuenta con la documentación necesaria para viajar (pasaporte y, si fuera necesario, visado).</li> <li>Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</li> <li>Que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, y en su caso con la Seguridad Social, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención anterior y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, es decir, que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación de deuda derivada de una resolución de reintegro de ayuda pública.</li> </ul>			
<b>D) COMPROMISO DE APORTACIÓN:</b>			
En el caso de resultar ganadores del concurso:			



- Para los participantes menores de 18 años de nacionalidad española que viajen al extranjero sin la compañía de sus representantes legales (progenitores o tutores), será obligatorio aportar, además del DNI o pasaporte en vigor, una autorización firmada para viajar fuera del territorio nacional.  
Este documento puede obtenerse a través del sitio web del Ministerio del Interior del Gobierno de España: (<https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones-y-gestiones/dni-autorizacion-para-viaje-de-menores-al-extranjero/>).
- En el caso de participantes menores extranjeros residentes en España, sus representantes legales deberán gestionar la correspondiente autorización de viaje ante las autoridades consulares de su país de origen, conforme a la normativa aplicable, siendo obligatoria su aportación.

**F) AUTORIZA ( marcar lo que proceda)**

- Autoriza órgano gestor para la consulta interactiva de documentos y datos de carácter personal, con los siguientes fines de tratamiento:
- Publicar imágenes en las redes sociales del Ayuntamiento y en los medios de comunicación en que se publiquen las notas de prensa del proyecto.
- Autoriza al Ayuntamiento de Bétera a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la TGSS, Certificado acreditativo de tal circunstancia, (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS) a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 a 26 de RD 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley de Subvenciones, respectivamente.  
Si, autorizan al Ayuntamiento de Bétera a obtener los certificados.  
No Autorizo al Ayuntamiento de Bétera a obtener los certificados. Si se marca esta casilla, se habrán de aportar los certificados.  
En el caso de menores de edad, resultará también de aplicación a sus representantes o personas que ejerzan la custodia o patria potestad.

**F) FECHA, FIRMA Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Bétera, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**SOLICITANTE**

**REPRESENTANTE, EN SU CASO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

.../..."

Lo que se hace público a los efectos oportunos

En Bétera, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

La Alcaldesa-Presidenta

